CONTRATO Nº 30-2018- MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA.-

CONTRATO Nº 30-2018
ADQUISICIÓN DE BARRERAS DE SEGURIDAD.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA**, con **RUC 80001269-0**, domiciliada sobre la Avenida Gral. Marcial Samaniego y Ruta N° VI Dr. Juan León Mallorquín, del Distrito de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Sr. EDUARDO MANUEL OSWALD PIPKE**, con Cédula de Identidad N° 1.458.080, y la Secretaria Municipal **Sra. DORIS BEATRIZ TISCHLER WOLLMEISTER**, con C.I. N° 889.059, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **RODRIGUEZ HERMANOS S.R.L**, con RUC Nº 80023123-6, domiciliada en Avenida Ygatimí Nº1055, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **CLAUDIO EMMANUEL RODRIGUEZ**, con Cédula de Identidad N° 4.492.126, en carácter de Socio Gerente, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BARRERAS DE SEÑALIZACION", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, para la PROVISION por parte de **EL PROVEEDOR** de las barreras de señalización, según las especificaciones técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) Contrato; b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones; c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) Los datos cargados en el SICP (reporte); e) La oferta del Proveedor; f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ---

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

RODRIGUEZHNOS.® S.R.L.

Eduardo M. Oswald P
Intendente Municipal
Bella Vista Itapua

compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 351.023.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° CD-25-2018 "ADQUISICIÓN DE BARRERAS DE SEÑALIZACIÓN", convocado por la Municipalidad de Bella Vista. La adjudicación fue realizada según Resolución Municipal N° 5251/2018 de fecha 03/09/2018.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS: El monto total del presente contrato es de **(Gs. 14.384.000) GUARANIES CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL**. Los precios unitarios se detallan en la siguiente tabla:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	46161510-001	Barreras de seguridad vial según especificaciones técnicas	Unidad	UNIDAD	16	SYOPAR	PY	899.000	14.384.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).: La moneda de pago será en guaraníes. El pago será a plazo y se efectuará dentro de los cinco días siguientes a la firma del contrato, previa presentación de la factura, una vez instalados los equipos en el lugar señalado en la clausula 7° a entera satisfacción de la convocante. El proveedor deberá solicitar el pago por escrito, adjuntando los siguientes documentos: factura, Certificado de Cumplimiento Tributario vigente, Copia de Última declaración de IVA.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO: El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DELSERVICIOS: La entrega de los bienes contará con un plazo de 10 (diez) días corridos contados desde la firma del

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

RODRIGUEZHNOS.® S.R.L.

Eduardo M. Oswald P
Intendente Municipal
Bella Vista Itapua

contrato. Este plazo establecido podrá reajustarse por eventuales inconvenientes en común acuerdo de ambas partes. El lugar de colocación será en el espacio central de la Avda. Gral. Marcial Samaniego casi Ruta VI, Barrio Niño Jesús – Centro Urbano de Bella Vista.----------

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Obras y Servicios.----------

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

9. MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y serán de 0,5% del monto del contrato por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".---

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

RODRIGUEZHNOS.®S.R.L.

Eduardo M. Oswald P
Intendente Municipal
Bella Vista Itapua

CONTRATO Nº 30-2018- MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA.-

***12.* ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.----------

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - SECRETARIA GENERAL

Doris Tischler
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY - INTENDENCIA

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

Claudio E. Rodriguez
RODRIGUEZ HNOS S.R.L
CONTRATISTA

RODRIGUEZHNOS® S.R.L.